

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

DECRETO N° 1099/18

TIGRE, 12 de julio de 2018.-

VISTO:

Que a fs. 1 obra formulario de "Solicitud General", mediante el cual la señora Patricia Palmitesta, DNI 14.429.626, solicita autorización para estacionamiento de vehículo para persona discapacitada, frente a su domicilio ubicado en calle Bourdieu N° 734, Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra copia autenticada de Certificado de Discapacidad de la solicitante, emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de este Municipio, con vencimiento el 2 de mayo de 2021.

Que a fs. 7 obra Alcance Expediente 2018/4112/0002899//1/0/ Cuerpo 1 – Alcance 2018-158067 Relativo al expediente: 0001, ingresado el 2 de mayo de 2018, por el cual la señora Patricia Palmitesta presenta solicitud de "Pronto Despacho" del expediente 4112-0002899/18.

Que con fecha 23 de mayo de 2018 el Director General de Tránsito y Transporte informa que

procedió a corroborar como copia fiel el Certificado de Discapacidad presentado y que corresponde acceder a lo solicitado en el marco de la Ordenanza 2919/708, para ser utilizado con el vehículo dominio MEP 905, a cuyos efectos determina la cartelería a utilizar.

Que a fs. 11, con fecha 29 de mayo de 2018, el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, remite el presente expediente a la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 12 la Subsecretaria de Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Letrada para dictamen legal, el cual se produce a fs. 13/13 vuelta conforme el siguiente texto:

Corresponde Expte 4112- 0002899/2018 A la Secretaría de Gobierno. Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección a fin de emitir dictamen legal sobre la presentación formulada a Fs.1 por la Sra. Patricia Palmitesta.

La peticionante solicita demarcar un espacio frente a su domicilio, sito en la calle Bordieu N° 734 de la localidad y Partido de Tigre, con destino a estacionamiento exclusivo para persona con discapacidad, siendo el vehículo declarado para tal fin aquél con Dominio MEP 905.

En primer término, cabe referir que la solicitud traída a dictamen se encuadra en la Ordenanza N° 2919/08 y en el Decreto Reglamentario N° 1192/11.

Que a fin de fundar su petición la interesada acompaña copia de certificado de discapacidad con vigencia hasta el 2/5/2021 (fs.3) y copia simple de Título del Automotor donde surge titularidad de dominio a nombre de CANDAL JULIO ARGENTINO (fs.5).

Que tal como lo ha dictaminado esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada en casos similares, la situación que nos ocupa se encuentra amparada por las Leyes Nacional y Provincial de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (N° 22.341 y 10.592 respectivamente), y siendo que sobre el particular se expidió en sentido favorable la Dirección General de Tránsito (ver fs. 4), habiendo luego tomado conocimiento de ello la Secretaria de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura (ver fs. 6), esta dependencia manifiesta que no tiene objeción legal que formular.

De compartirse el criterio aquí expuesto, correspondería elevar las actuaciones a conocimiento y consideración del Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89 y cuya copia se adjunta al presente.

No obstante todo lo dicho precedentemente, esta Dirección estima conveniente que, por la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, se notifique a la interesada que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar nota suscripta por el titular de dominio del vehículo declarado por la peticionante, mediante la cual exprese su conformidad y/o ratifique la declaración del vehículo efectuada por la misma.
- Acompañar original del Título del Automotor cuya copia simple obra a fs.5 para que personal

municipal competente proceda a su debida certificación.

Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 05 de junio de junio de 2018. Firmado. Dra. Beatriz Bustos, Directora General de Asesoría Letrada.

Que a fs. 14 la Secretaria de Gobierno comparte el dictamen antes transcrito y dispone la notificación por intermedio de la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General.

Que a fs. 16 obra Alcance Expediente 2018/4112/0002899//1/0/ Cuerpo 1 – Alcance 2018-158936 Relativo al expediente: 0002, ingresado el 12 de junio de 2018, por el cual la señora Patricia Palmitesta presenta la documentación solicitada en el dictamen mencionado.

Que a fs. 20 el Director Coordinador de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, remite lo actuado a la Secretaría de Gobierno, la que por intermedio de informe de fs. 19 de la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita dictamen legal de la Dirección General de Asesoría Letrada.

Que a fs. 24 se produce el dictamen solicitado con fecha 18 de junio de 2018, dando por cumplido los previos solicitados en el dictamen anterior, proponiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo petitionado, ello en el marco del Decreto 5247/89, cuya copia luce a fs. 20/21.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese sector de estacionamiento exclusivo para vehículo de persona discapacitada, identificado con dominio MEP 905, frente al domicilio ubicado en calle Bourdieu N° 734, Tigre, a favor de la señora Patricia Palmitesta, DNI 14.429.626, con vigencia hasta el 2 de mayo de 2021, salvo renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 3.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que instalará los carteles correspondientes conforme Decreto 1192/11.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis,
Secretaria de Gobierno**

Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana

**Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de
Infraestructura**

DECRETO N° 1099/18